

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

700. RESOLUCIÓN Nº 0063, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2023, RELATIVA A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO "MEJOR RINCONCITO DE FERIA 2023".

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, mediante Resolución núm. 2023000063 de fecha 22 de agosto de 2023, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de las Bases que regirán la convocatoria del Concurso "Mejor Rinconcito de Feria 2023" por un importe de 2.400 € (DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS) con arreglo a las siguientes

BASES

1º.- Podrán participar en este concurso todas las casetas instaladas en el Recinto Ferial.

2º.- La temática será libre. Se deberá decorar con elementos decorativos que hagan referencia a la Feria y su ambiente. (Ejemplo: farolillos, macetas, mantones, etc). La terraza y/o local deberá estar adornado para disfrute de los ciudadanos mínimo desde el 02 al 10 de septiembre, ambos inclusive.

3º.- Se podrán utilizar cualquier material para su confección (madera, pintura, papel, lonas, etc). La inscripción se podrá realizar a través del correo electrónico certamenescultura@melilla.es. En el email deberá constar el nombre completo del responsable de la caseta y su teléfono de contacto, nombre de la entidad adjudicataria y nombre de la Caseta. Una vez recibido el correo electrónico, se enviará un acuse de recibo que confirme la participación en el concurso.

En el Asunto del correo electrónico deberá figurar el título "CONCURSO MEJOR RINCONCITO DE LA FERIA 2023"

4º.- El plazo para la inscripción comenzará en el momento de la publicación en el BOME de la presente convocatoria y finalizará el día 31 de agosto a las 23:59 horas.

5º.- Jurado. El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

6º.- La visita del jurado se producirá durante la celebración de las Fiestas Patronales previo aviso a las casetas participantes.

7º.- Criterios de valoración. El Jurado puntuará a los candidatos en función a la decoración, ingenio, innovación, colorido, ambiente y estética en relación con la temática del concurso.

8º.- Fallo. El fallo del Jurado será inapelable y se hará público a través de las redes sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor durante la celebración de las Fiestas Patronales. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

9º.- Se concederán, a juicio del Jurado, los siguientes premios:

1. premio 900 €
2. premio 800 €
3. premio 700 €

El personal de la Consejería, contactará con los ganadores a fin de que proporcionen una copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad adjudicataria de la caseta y un certificado de titularidad bancaria a nombre de la entidad.

Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

10º.- Los premios podrán ser declarados desiertos si no reúnen una calidad mínima según el jurado.

11º.- Para cualquier información adicional del presente CONCURSO, el teléfono de contacto es 95 269 92 90.

12º.- El área de Festejos y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

13º.- La convocatoria del presente concurso se registrará por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). La inscripción en esta edición del concurso implica la total aceptación por sus participantes de las presentes bases y convocatoria, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas y el fallo del Jurado.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla, 22 de agosto de 2023,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara